



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      28852**

---

Concepción del Uruguay, 10 de enero de 2025.-

### **Visto:**

El Expediente N° 1136039 ingresado en esta administración municipal en fecha 11 de diciembre de 2024, y;

### **Considerando:**

Que, por el mismo, la agente municipal de planta permanente Viviana Gabriela Pereyra, DNI N° 37.466.868, con fecha de ingreso a la Municipalidad el día 01 de diciembre de 2013, quien cumple funciones en Dirección de Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobierno, en virtud de haber comenzado con su trámite jubilatorio el 11 de diciembre de 2024, solicita ser incluida dentro del beneficio previsto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4608.

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza referida, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender en forma excepcional el beneficio otorgado en punto a) artículo 47° de la Ordenanza N° 2660 (100% de haberes), a los agentes públicos que encontrándose en uso de Licencia por enfermedad prolongada, certifiquen el inicio de los trámites jubilatorios, beneficio que lo será hasta tanto la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se expida definitivamente, tal lo establece el Artículo 1° de la misma norma.

Que, al respecto y según registros obrantes en Departamento Personal, la Jefa Interina de División Servicios Médicos Sra. Nancy Montefinale, informa que dicho agente comenzó a utilizar el Artículo 47° (enfermedad prolongada) en forma discontinua a partir del año 2023 y continua este año 2024, cumpliéndose el 28 de abril de 2025 los 364 días del mencionado artículo. Habiendo iniciado los trámites jubilatorios por ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones en la fecha antes indicada, se encuadraría dentro de lo establecido por Ordenanza N° 4608 a partir del 28 de abril de 2025 (fojas 03).

Que, toman intervención las áreas municipales pertinentes, el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, quien remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

### **Por Ello:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

### D E C R E T A:

**Artículo 1º:** Otórgase a la agente municipal de planta permanente **Viviana Gabriela Pereyra**, DNI N° 37.466.868, Legajo N° 5578, quien presta servicios en Dirección de Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, el beneficio dispuesto en artículo 2º de la Ordenanza N° 4608, a partir del 28 de abril de 2025 y hasta tanto se expida definitivamente la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y/o se agote la vía de procedimientos en sede de este Organismo.

**Artículo 2º:** Refrenda la presente el Señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno